Contrato

Entre la **JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **Lic. Rocío Jazmín Barrios Quintana**, con **Cédula de Identidad Nº 1.718.304**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 41/2014 de fecha 04 de junio de 2014 y autorizada por Resolución DGAF/TSJE Nº 3/2014 de fecha 10 de junio de 2014 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, domiciliada en la Avda. Artigas N° 1552, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan María Petersen Lanús**, con **Cédula de Identidad N° 812.447** y por el **Señor Juan Pablo Luraschi**, con **Cédula de Identidad N° 350.837**, en carácter de Representantes Legales; según Poder Especial otorgado por la Empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MOTORES GENERADORES CATERPILLAR Y SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 – CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 1/2014**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MOTORES GENERADORES CATERPILLAR Y SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

S.A.C.I. H. PETERSEN
S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN M. PETERSEN
DIRECTOR
S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN PABLO LURASCHI
APODERADO

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*125.000.000.-*

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 270034.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 1/2014, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución DGAF N° 44/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución TSJE – U.O.C. N° 17 /2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN M. PETERSEN LEDESMA
DIRECTOR

S.A.C.I. H. PETERSEN
PABLO LURASCHI
APODERADO

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - UOC

*****

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 1/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MOTORES GENERADORES CATERPILLAR Y SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

LOTE N° 1									
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR GENERADOR CATERPILLAR DE LA JUSTICIA ELECTORAL									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
1	73152101-039	*Verificación de cantidad de refrigerante c/ 30 días. *Chequear tensión de correas c/ 30 días. *Limpieza de la cámara de sedimento y colador de bomba alimentadora de combustible c/ 250 hs. Máximo, c/ 120 días. *Cambio de los elementos de filtro de combustible c/ 250 hs. Máximo, c/ 250 días. *Verificación del nivel de aceite lubricante en el colector c/ 30 días. *Comprobar presión de aceite lubricante en el indicador c/ 30 días. *Cambio de aceite lubricante 250 hs. Máximo, c/ 180 y 250 días. *Cambio de filtro de aceite lubricante 250 hs. c/ 180 y 360 días. *Limpiar filtro de aire 250 hs. Máximo cada 30 días. *Cambio de filtro de aire en caso de extrema suciedad s/ indicados c/ 30 días. *Limpieza de válvula de respiradero de motor c/ 250 días. *Ajuste de válvulas si es necesario c/ 250 días. *Chequeo del nivel de tanque de combustible c/ 30 días. *Drenar combustible del tanque c/30 días. *Revisión del calentador de camisas c/ 30 días. *Chequeo de mangueras sueltas o rotas c/ 30 días. *Chequeo de protectores en malestado c/ 30 días. *Chequeo tiempo en marcha y parada c/ 30 días. *Verificación de ruidos anormales c/ 30 días. *Revisión de protección/motor en: Corte por sobre velocidad c/ 120 días. Corte de alta temperatura de agua c/ 120 días. Corte por baja presión de aceite c/ 120 días. *Apariencia general c/30 días. *Inspección de la limpieza del sitio c/ 30 días. *Limpieza del respiradero del	H.P ETERSEN	LOCAL	UNID.	EVENTO	1	35.000.000	35.000.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									35.000.000

El precio del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 35.000.000.- (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES)** incluido todos los impuestos.

S.A.C.I. H. PETERSEN

S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN MARCELO PETERSEN
DIRECTOR

Lic. JUAN PABLO LURASCHI
APODERADO

PODER JUDICIAL JUSTICIA ELECTORAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratacion
Justicia Electoral

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

5.1 En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la FIRMA del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para "LAS PARTES". Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN M. PETERSEN
DIRECTOR

S.A.C.I. H. PETERSEN

Lic. JUAN PABLO LURASCH
APODERADO

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 13 de agosto del año 2014.

S.A.C.I. H. PETERSEN

S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN M. PETERSEN
DIRECTOR

PABLO LURASCHI
APODERADO

Por y en nombre del PROVEEDOR
Firmado:
Representante Legal

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Por y en nombre de la CONTRATANTE
Firmado:
Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral

S.A.C.I. H. PETERSEN

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La **CONTRATANTE** es: *TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO SE APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: *Lic. Jazmín Barrios, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección*: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque B Administrativo* Ciudad: *Asunción, Paraguay* *Teléfono: 021- 6180518* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: *jazminb@tsje.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/02 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: *NO SE APLICA.*
CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: PR: $\frac{Po\,[1 + 0{,}80\,(S - 1)]}{So}$

S.A.C.I. H. PETERSEN
JUAN M. PETERSEN
DIRECTOR

S.A.C.I. H. PETERSEN
Lic. JUAN PABLO LURASCHI
APODERADO

PODER JUDICIAL JUSTICIA ELECTORAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

	Donde: PR: Precio Reajustado. Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada. S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo; del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo; del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. • En caso de que el **PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precio con posterioridad a la fecha de entrega establecida en dicha Orden. • El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. • El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes*: SIN ANTICIPO.* Las condiciones de pago: se realizarán en guaraníes, a crédito y en forma mensual, en un plazo no mayor de 60 días, se pagará del Presupuesto 2014, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja, a ser transferida a la Justicia Electoral; después de la firma del Contrato de Adjudicación.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá anticipo.*
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes*: NINGUNO.*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es: de 5% del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 28 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO SE APLICA.*

S.A.C.I. H. PETERSEN

S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN M. PETERSEN
DIRECTOR

S.A.C.I. H. PETERSEN
Lic. JUAN PABLO LURASCHI
APODERADO

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *[El **PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: • La Convocante solicitará, si cree necesario efectuar el control de los servicios de mantenimientos y reparaciones realizados. Este requisito se solicitará a fin de garantizar la calidad de los servicios a ser suministrados para el correcto funcionamiento de los motores generadores de la Justicia Electoral.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la sede Central de la Institución, a los motores generadores, que no se encuentren en condiciones de buen funcionamiento y presenten fallas y que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas establecidas por la Convocante.
CGC 26.1	El valor de las multas será: de *0,50* % por semana, es decir 2% mensual, **sobre el suministro del servicio en demora** hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2014. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III, Suministros Requeridos del PBC.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar el suministro del servicio será: 24 Horas.
CGC 33.1 **(a) (vi)**	La **CONTRATANTE**, además podrá terminar el Contrato en las siguientes circunstancias: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

S.A.C.I. H. PETERSEN

S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN M. PETERSEN
DIRECTOR

S.A.C.I. H. PETERSEN

LUIS JUAN PABLO LURASCHI
APODERADO

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral